196. La Alta Comisionada insta al Gobierno a continuar buscando soluciones tendientes a erradicar la práctica común del secuestro y capturar a los autores a fin de llevarlos en justicia.
(Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. E/CN.4/1998/16, párr.196).

31. El rapto por motivos políticos o económicos se ha vuelto crónico en Colombia. Dado el número de recientes secuestros políticos, el Representante Especial hizo varias declaraciones públicas para condenar firmemente la toma de rehenes como un medio de librar la lucha política, pidió la liberación de todos los rehenes y destacó particularmente la difícil situación de los niños a este respecto. En todas sus reuniones y declaraciones públicas, transmitió el rechazo de la comunidad internacional del secuestro como un acto que aterroriza a las comunidades, estigmatiza a los secuestradores y al fin y al cabo perjudica sus causas, y condenó firmemente al ELN por no liberar de inmediato a varios niños de entre los feligreses secuestrados el 31 de mayo.
(Representante Especial del Secretario General sobre las repercusiones de los conflictos armados en los niños, ONU. E/CN.4/2000/71,Anexo II, párr. 31).

Véase además las recomendaciones
OHCHR/STM/99/3, párr. 12, citada en el capítulo 5, título 2 “Actos de terrorismo”; Declaración de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, 1997, párr. 5; Declaración de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, 1998, párrs. 14-15; Declaración de la Presidencia de la Comisión de Derechos Humanos, 56 periodo de sesiones, párr.9, referidas en el capítulo 5, título 3 “Obligaciones de las partes en conflicto”.